





# COORAMBATO

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO

*Apoyamos tú crecimiento...✓*



	<b>CODIGO DE ETICA Y DE LA CONDUCTA</b>		<b>Código: C.E.C.-2026</b>
	<b>RESPONSABLE GERENTE GENERAL</b>	<b>COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO COORAMBATO LTDA</b>	<b>Versión Actualizada</b>
<b>CREACION DEL DOCUMENTO (JUNIO 2018)</b>		<b>página:</b>	

# COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO COORAMBATO LTDA.



# CODIGO DE ÉTICA Y DE LA CONDUCTA



<b>DOCUMENTO DE USO INTERNO</b>	<b>APROBADO: CONSEJO DE ADMINISTRACION</b>	<b>EC. MIGUEL ANGEL CAIZA T. GERENTE GENERAL</b>
-------------------------------------	--	--

	<b>CODIGO DE ETICA Y DE LA CONDUCTA</b>		<b>Código: C.E.C.-2026</b>	
	<b>RESPONSABLE GERENTE GENERAL</b>	<b>COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO COORAMBATO LTDA</b>	<b>Versión Actualizada</b>	
<b>CREACION DEL DOCUMENTO (JUNIO 2018)</b>		<b>página:</b>		

## INDICE

INTRODUCCIÓN .....	5
OBJETIVOS .....	6
MISIÓN .....	6
VISIÓN .....	6
ALCANCE .....	6
DEL DIRECTORIO .....	7
DEL REPRESENTANTE LEGAL .....	8
DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN .....	8
DEL CONSEJO DE VIGILANCIA .....	8
OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN .....	8
DEFINICIONES .....	9
PRINCIPIOS Y VALORES ÉTICOS .....	10
VIOLACIÓN A LOS PRINCIPIOS Y VALORES ÉTICOS EN LA COOPERATIVA .....	16
DEBERES Y PROHIBICIONES .....	16
COMPROMISO INSTITUCIONAL .....	22
OBSERVANCIA NORMATIVA .....	23
IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN .....	23
ÉTICA EN LA CAPTACIÓN DE RECURSOS .....	24
ANTICORRUPCIÓN Y ANTI SOBORNO .....	25
USO ADECUADO DE BIENES E IMAGEN INSTITUCIONAL .....	26
MANEJO DE INFORMACIÓN .....	27
GESTIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS .....	28
DECLARACIÓN DE RELACIONES Y GESTIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS .....	29
DE LA PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS .....	29
DIFUSIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA .....	32
INFRACCIONES Y SANCIONES .....	32

<b>DOCUMENTO DE USO INTERNO</b>	<b>APROBADO: CONSEJO DE ADMINISTRACION</b>	<b>EC. MIGUEL ANGEL CAIZA T. GERENTE GENERAL</b>
-------------------------------------	--	--

	<b>CODIGO DE ETICA Y DE LA CONDUCTA</b>		<b>Código: C.E.C.-2026</b>	
	<b>RESPONSABLE GERENTE GENERAL</b>	<b>COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO COORAMBATO LTDA</b>	<b>Versión Actualizada</b>	
		<b>CREACION DEL DOCUMENTO (JUNIO 2018)</b>	<b>página:</b>	

DISPOSICIONES GENERALES .....33

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y  
CRÉDITO COORAMBATO LTDA.**


**CONSIDERANDO**

Que la Cooperativa de Ahorro y Crédito “COORAMBATO LTDA” reconoce como base de su actuar los principios constitucionales y la interculturalidad, así como los valores ancestrales del Pueblo Indígena: AMA LLULLA, AMA KILLA y AMA SHUWA (no mentir, no ser ocioso, no robar), los cuales sirven como guía para el ordenamiento interno, la aplicación social de sus normas y las relaciones de sus miembros, tanto en la conducta personal, profesional e institucional frente a la comunidad y la sociedad en general.

Que para mantener la armonía interna y preservar la imagen institucional, toda actuación, ya sea individual o colegiada, debe regirse por las facultades que la ley concede, respetando los derechos de los demás y cumpliendo estrictamente las normas internas y externas aplicables, considerando la moral y los valores compartidos como base de la conducta del grupo social.

Que, mediante el CAPÍTULO VIII CÓDIGO DE ÉTICA, artículos 63 al 67 de la Resolución Nro. SEPS-IGT-IGS-IGJ-INR-INSESF-INFMR-INGINT-2025-0144, la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria (SEPS) establece los lineamientos, principios y obligaciones en materia de ética, integridad, gestión de riesgos, prevención de lavado de activos, transparencia y buen gobierno cooperativo, así como las directrices sobre la conducta esperada de socios, directivos, administradores, trabajadores, auditores y demás partes vinculadas, incluyendo mecanismos para la prevención de conflictos de interés, actos de corrupción y el uso indebido de información, los cuales la Cooperativa de Ahorro y

<b>DOCUMENTO DE USO INTERNO</b>	<b>APROBADO: CONSEJO DE ADMINISTRACION</b>	<b>EC. MIGUEL ANGEL CAIZA T. GERENTE GENERAL</b>
-------------------------------------	--	--

	<b>CODIGO DE ETICA Y DE LA CONDUCTA</b>		<b>Código: C.E.C.- 2026</b>	
	<b>RESPONSABLE GERENTE GENERAL</b>	<b>COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO COORAMBATO LTDA</b>		<b>Versión Actualizada</b>
		<b>CREACION DEL DOCUMENTO (JUNIO 2018)</b>		<b>página:</b>

Crédito “COORAMBATO” Ltda. acoge y adopta como parte de su marco normativo interno, con el fin de fortalecer sus prácticas institucionales y asegurar el cumplimiento de la normativa vigente.



Que, es deber de la Cooperativa de Ahorro y Crédito “COORAMBATO” Ltda. adecuar su normativa interna a las disposiciones emitidas por el organismo de control, garantizando su correcta aplicación, difusión y cumplimiento por parte de todos quienes forman parte o se relacionan con la institución.

Que, resulta necesario contar con un Código de Ética actualizado que consolide los principios cooperativos, los valores, las buenas prácticas institucionales y las disposiciones regulatorias vigentes, como base para una gestión ética, responsable y orientada al bienestar colectivo.

### **RESUELVE**

Con base en lo expuesto, la Asamblea General en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria, demás leyes aplicables y el Estatuto Social, resuelven expedir el presente CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA.

<b>DOCUMENTO DE USO INTERNO</b>	<b>APROBADO: CONSEJO DE ADMINISTRACION</b>	<b>EC. MIGUEL ANGEL CAIZA T. GERENTE GENERAL</b>
-------------------------------------	--	--

	<b>CODIGO DE ETICA Y DE LA CONDUCTA</b>		<b>Código: C.E.C.-2026</b>
	<b>RESPONSABLE GERENTE GENERAL</b>	<b>COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO COORAMBATO LTDA</b>	<b>Versión Actualizada</b>
		<b>CREACION DEL DOCUMENTO (JUNIO 2018)</b>	<b>página:</b> 

**COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO “COORAMBATO” LTDA.  
CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA**

Mejores Personas - Mejores Ciudadanos — Mejores Ejemplos


**INTRODUCCIÓN**

El Código de Ética y de Conducta ha sido creado y actualizado en función de las necesidades y el crecimiento institucional, reafirmando el compromiso de la Cooperativa de Ahorro y Crédito COORAMBATO Ltda. con sus socios, clientes, empleados, funcionarios, directivos, proveedores, así como con las instituciones financieras y la sociedad en general con las que mantiene relaciones.

El presente reglamento está orientado a promover una práctica adecuada y coherente con los principios éticos y del cooperativismo, en cumplimiento de lo dispuesto en la Constitución de la República del Ecuador, la normativa legal vigente y los lineamientos emitidos por los distintos organismos de control. Asimismo, busca fortalecer la confiabilidad, transparencia y profesionalismo en el manejo ético de la información y documentación institucional, garantizando su uso exclusivo para fines de la Cooperativa, así como la correcta aplicación de los Manuales, Reglamentos y Políticas Internas.

Con el fin de cumplir su Visión y Misión, la Cooperativa promueve la concienciación y el compromiso de todos los involucrados respecto del conocimiento, cumplimiento y correcta aplicación del presente Código de Ética.

<b>DOCUMENTO DE USO INTERNO</b>	<b>APROBADO: CONSEJO DE ADMINISTRACION</b>	<b>EC. MIGUEL ANGEL CAIZA T. GERENTE GENERAL</b>
-------------------------------------	--	--

	<b>CODIGO DE ETICA Y DE LA CONDUCTA</b>		<b>Código: C.E.C.-2026</b>
	<b>RESPONSABLE GERENTE GENERAL</b>	<b>COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO COORAMBATO LTDA</b>	<b>Versión Actualizada</b>
		<b>CREACION DEL DOCUMENTO (JUNIO 2018)</b>	<b>página:</b>

## OBJETIVOS

Fortalecer una cultura de buen gobierno basada en el cumplimiento del marco constitucional, legal y normativo aplicable, promoviendo actuaciones responsables, transparentes y alineadas con los derechos, deberes y obligaciones de los actores de la Cooperativa.

Establecer normas de comportamiento que orienten el accionar diario de los socios, clientes, directivos, ejecutivos y empleados de la Cooperativa de Ahorro y Crédito “COORAMBATO” Ltda., en concordancia con su Misión y Visión, promoviendo una conducta ética, responsable y transparente, así como la concienciación sobre el compromiso de conocer, difundir y aplicar correctamente el presente Código de Ética.

## MISIÓN

Somos una Institución que ofrece servicios financieros, para generar oportunidades de crecimiento a nuestros socios y clientes dinamizando la economía popular y solidaria en la zona centro.

## VISIÓN


Ser una Cooperativa de Ahorro y Crédito competitiva en el mercado, con servicios financieros y no financieros, tecnología moderna innovadora y personal calificado.

## ALCANCE

Todos los directivos, funcionarios, empleados y colaboradores de la Cooperativa COORAMBATO Ltda. deberán cumplir estrictamente lo establecido en el presente Código de Ética y Conducta, así como actuar en coherencia con la Misión y Visión institucionales.

Es responsabilidad de todas las personas que integran y se vinculan con la Cooperativa de Ahorro y Crédito COORAMBATO Ltda., en el ámbito de sus funciones y

<b>DOCUMENTO DE USO INTERNO</b>	<b>APROBADO: CONSEJO DE ADMINISTRACION</b>	<b>EC. MIGUEL ANGEL CAIZA T. GERENTE GENERAL</b>
-------------------------------------	--	--

	<b>CODIGO DE ETICA Y DE LA CONDUCTA</b>		<b>Código: C.E.C.- 2026</b>	
	<b>RESPONSABLE GERENTE GENERAL</b>	<b>COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO COORAMBATO LTDA</b>		<b>Versión Actualizada</b>
		<b>CREACION DEL DOCUMENTO (JUNIO 2018)</b>		<b>página:</b>

responsabilidades, velar por el cumplimiento del presente Código de Ética, de los reglamentos internos y demás normativa legal y administrativa aplicable.



Todos serán responsables de:

- a) Procurar la capacitación necesaria para el adecuado desempeño de sus funciones.
- b) Determinar los costos y condiciones de operación en las que intervengan, de conformidad con la normativa aplicable y las tarifas establecidas por la Institución.
- c) Registrar y procesar la información de las operaciones conforme a los procedimientos, políticas y criterios institucionales, garantizando la integridad y uniformidad de los archivos y registros.
- d) Cumplir estrictamente las leyes, resoluciones y disposiciones emitidas por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria y los demás organismos de control, incluyendo las relacionadas con la prevención del lavado de activos y el financiamiento de delitos, incluido el terrorismo, así como otras infracciones financieras.
- e) Promover un ambiente de trabajo adecuado, fomentando la conciencia y el compromiso con los valores éticos entre funcionarios, empleados y colaboradores.

### **DEL DIRECTORIO**

Las disposiciones del presente Código son de aplicación obligatoria para todas las personas que ejerzan funciones de dirección, administración, asesoría o que integren comités de apoyo, quienes deberán actuar en estricto cumplimiento de las leyes y normas internas de la Cooperativa. En ningún caso podrán incurrir en actos de corrupción, favorecer indebidamente a otros directivos, familiares o personas vinculadas por relaciones personales o comerciales, ni interpretar la normativa a su libre criterio. Asimismo, deberán abstenerse de promover o encubrir actos de deshonestidad, corrupción o conductas ilegales, asumiendo su responsabilidad de manera individual o colegiada, según corresponda.

<b>DOCUMENTO DE USO INTERNO</b>	<b>APROBADO: CONSEJO DE ADMINISTRACION</b>	<b>EC. MIGUEL ANGEL CAIZA T. GERENTE GENERAL</b>
-------------------------------------	--	--

	<b>CODIGO DE ETICA Y DE LA CONDUCTA</b>		<b>Código: C.E.C.-2026</b>	
	<b>RESPONSABLE GERENTE GENERAL</b>	<b>COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO COORAMBATO LTDA</b>	<b>Versión Actualizada</b>	
		<b>CREACION DEL DOCUMENTO (JUNIO 2018)</b>	<b>página:</b>	

### **DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**

Son responsabilidades del Consejo de Administración:

- a) Practicar y promover los valores éticos institucionales, a fin de exigir su cumplimiento a los demás.
- b) Dar seguimiento a la correcta aplicación del presente Código de Ética y Conducta.

### **DEL CONSEJO DE VIGILANCIA**

El Consejo de Vigilancia tendrá la responsabilidad de realizar el seguimiento y los controles necesarios para garantizar el cumplimiento del presente Código de Ética y Conducta.

### **DEL REPRESENTANTE LEGAL**


Es responsable de cumplir y hacer cumplir los valores éticos institucionales y, de manera especial, las disposiciones del presente Código de Ética, así como de facilitar los recursos necesarios para garantizar su adecuado cumplimiento.

## **TITULO I OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN**

**Artículo 1.** Las disposiciones contenidas en el presente Código son de obligatorio cumplimiento para los directivos, órganos, funcionarios y colaboradores de la Cooperativa de Ahorro y Crédito COORAMBATO Ltda., cualquiera sea la jerarquía, cargo o denominación que ostenten dentro de la Institución. En el ejercicio de sus funciones, deberán conocer, respetar y cumplir las leyes vigentes, el presente Código, el estatuto, reglamentos internos y demás disposiciones aplicables.

**Artículo 2.** El presente Reglamento tiene como finalidad prevenir y erradicar prácticas

<b>DOCUMENTO DE USO INTERNO</b>	<b>APROBADO: CONSEJO DE ADMINISTRACION</b>	<b>EC. MIGUEL ANGEL CAIZA T. GERENTE GENERAL</b>
-------------------------------------	--	--

	<b>CODIGO DE ETICA Y DE LA CONDUCTA</b>		<b>Código: C.E.C.- 2026</b>	
	<b>RESPONSABLE GERENTE GENERAL</b>	<b>COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO COORAMBATO LTDA</b>		<b>Versión Actualizada</b>
		<b>CREACION DEL DOCUMENTO (JUNIO 2018)</b>		<b>página:</b>

nocivas relacionadas con el incumplimiento de las normas internas, que propicien actos indebidos, conflictos de interés y conductas deshonestas en el manejo de los recursos, las cuales puedan afectar la imagen y reputación de la Cooperativa, ya sea de forma individual o mediante asociaciones ilícitas entre miembros de la organización.

En el ejercicio de sus funciones, los directivos, funcionarios y colaboradores deberán:

- a) Conducir las operaciones de la Cooperativa en estricto cumplimiento de la normativa interna y externa aplicable.
- b) Utilizar la información confidencial de los socios y de la Cooperativa con estricta observancia del sigilo y la reserva bancaria.
- c) Proteger la propiedad, los bienes, productos, servicios y la información de la Cooperativa.
- d) Tratar con igualdad, respeto y profesionalismo a los colaboradores, socios y a todas las personas naturales o jurídicas con las que se relacionen directa o indirectamente.

**Artículo 3.** El presente Código tiene como propósito proteger el patrimonio y los bienes de la Cooperativa, mediante la actuación responsable, ética y transparente de todos sus integrantes, así como fortalecer una cultura institucional orientada a la integridad y a la prevención de actos de corrupción en el ejercicio de sus funciones, en el marco de la responsabilidad que corresponde a la Cooperativa.



**Artículo 4.** Las normas establecidas en el presente Reglamento se aplicarán de forma complementaria al Reglamento Interno de Trabajo de la Cooperativa.

## TITULO II DEFINICIONES

**Artículo 5.** Para efectos de la aplicación, interpretación y cumplimiento del presente Reglamento, se adoptan las siguientes definiciones:

**Ética:** Conjunto de principios y valores que orientan la conducta moral, la actuación

<b>DOCUMENTO DE USO INTERNO</b>	<b>APROBADO: CONSEJO DE ADMINISTRACION</b>	<b>EC. MIGUEL ANGEL CAIZA T. GERENTE GENERAL</b>
-------------------------------------	--	--

	<b>CODIGO DE ETICA Y DE LA CONDUCTA</b>		<b>Código: C.E.C.-2026</b>	
	<b>RESPONSABLE GERENTE GENERAL</b>	<b>COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO COORAMBATO LTDA</b>	<b>Versión Actualizada</b>	
<b>CREACION DEL DOCUMENTO (JUNIO 2018)</b>		<b>página:</b>		

responsable, íntegra y honesta de todos los miembros de la Cooperativa, tanto en el ámbito interno como externo, independientemente de su cargo, jerarquía o condición económica.

**Normas Internas:** Conjunto de disposiciones, políticas, reglamentos, manuales y procedimientos aprobados por la Cooperativa, que regulan el ejercicio de funciones, establecen deberes, obligaciones, responsabilidades y limitaciones en los cargos y en la prestación de servicios.

**Desempeño:** Comportamiento, conducta y forma en que una persona asume, ejecuta y desarrolla las funciones, responsabilidades y atribuciones inherentes al cargo que le ha sido asignado.

**Conflicto de Interés:** Situación en la que los intereses personales, familiares, profesionales o económicos de un directivo, funcionario o empleado influyen o pueden influir indebidamente en la toma de decisiones institucionales, generando beneficios propios o para terceros, tales como relaciones de negocios con familiares o allegados, uso de información privilegiada, falta de separación entre intereses personales e institucionales, o actuar simultáneamente como juez y parte.


**Valores Éticos:** Principios fundamentales que orientan el comportamiento humano y organizacional, valorados positivamente por su contribución al bien común, a la dignidad de las personas y al desarrollo ético de la Cooperativa, más allá de criterios de utilidad o conveniencia.

### **TITULO III PRINCIPIOS Y VALORES ÉTICOS**

**Artículo 6.** La Cooperativa de Ahorro y Crédito COORAMBATO Ltda. fundamenta su accionar en los valores y principios universales del cooperativismo, establecidos por la Alianza Cooperativa Internacional, como pilares fundamentales para la toma de decisiones, la gestión institucional y la relación con sus socios, clientes y la sociedad en general. En este marco, la Cooperativa promueve y practica los siguientes valores:

- **Ayuda Mutua:** Los miembros se apoyan entre sí para mejorar su situación económica y social.
- **Responsabilidad Propia:** Compromiso individual con el cumplimiento de

<b>DOCUMENTO DE USO INTERNO</b>	<b>APROBADO: CONSEJO DE ADMINISTRACION</b>	<b>EC. MIGUEL ANGEL CAIZA T. GERENTE GENERAL</b>
---------------------------------	--	--

	<b>CODIGO DE ETICA Y DE LA CONDUCTA</b>		<b>Código: C.E.C.- 2026</b>	
	<b>RESPONSABLE GERENTE GENERAL</b>	<b>COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO COORAMBATO LTDA</b>		<b>Versión Actualizada</b>
		<b>CREACION DEL DOCUMENTO (JUNIO 2018)</b>		<b>página:</b>


obligaciones.

- **Democracia:** Control democrático por parte de los socios, donde cada uno tiene un voto.
- **Equidad:** Justicia y trato equitativo entre los miembros.
- **Solidaridad:** Sentimiento de unidad y apoyo mutuo entre cooperativas.
- **Honestidad:** Conducta íntegra y honesta en todas las acciones cooperativas.
- **Apertura:** Transparencia y claridad en la información y decisiones.
- **Responsabilidad social:** Compromiso con el bienestar de la comunidad y el entorno.
- **Preocupación por los demás:** Atención al bienestar colectivo y a las necesidades de todos.

**Artículo 7.** Los valores institucionales orientan el comportamiento y la toma de decisiones de quienes forman parte de la Cooperativa son:

- **Acceso libre y voluntario:** La Cooperativa garantiza el acceso libre y voluntario a sus servicios y a la condición de socio, sin discriminación alguna, conforme a la normativa vigente, respetando la decisión individual de ingreso y permanencia.
- **Igualdad:** La Cooperativa promueve la igualdad de derechos, deberes y oportunidades entre socios, directivos, administradores y trabajadores, sin distinción de género, etnia, edad, condición social, ideología u otra forma de discriminación.
- **Neutralidad Política y Religiosa:** La Cooperativa actúa con absoluta neutralidad frente a ideologías políticas y creencias religiosas, garantizando un entorno institucional respetuoso, imparcial y libre de influencias que afecten la toma de decisiones o el desarrollo de sus actividades.
- **Fomento de la imagen corporativa:** La Cooperativa impulsa el cuidado y fortalecimiento de su imagen corporativa, promoviendo una conducta ética, responsable y coherente de todos sus integrantes, que contribuya a preservar su reputación, credibilidad y confianza ante socios, usuarios y la comunidad.
- **Administración democrática:** La Cooperativa se rige por principios de

<b>DOCUMENTO DE USO INTERNO</b>	<b>APROBADO: CONSEJO DE ADMINISTRACION</b>	<b>EC. MIGUEL ANGEL CAIZA T. GERENTE GENERAL</b>
-------------------------------------	--	--

	<b>CODIGO DE ETICA Y DE LA CONDUCTA</b>		<b>Código: C.E.C.- 2026</b>	
	<b>RESPONSABLE GERENTE GENERAL</b>	<b>COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO COORAMBATO LTDA</b>		<b>Versión Actualizada</b>
		<b>CREACION DEL DOCUMENTO (JUNIO 2018)</b>		<b>página:</b>


administración democrática, asegurando la participación equitativa de los socios en la toma de decisiones, conforme a la normativa, el estatuto social y los órganos de gobierno establecidos.

- **Sentido de pertenencia:** La Cooperativa fomenta el sentido de pertenencia entre sus integrantes, promoviendo el compromiso, la identificación y la responsabilidad con los valores, objetivos y el desarrollo sostenible de la institución.
- **Innovación tecnológica:** La Cooperativa promueve la innovación tecnológica como herramienta para mejorar la eficiencia, seguridad y calidad de sus servicios, garantizando su uso responsable, alineado con la normativa vigente y los objetivos institucionales.

**Artículo 8.** Asimismo, la Cooperativa COORAMBATO Ltda. fomenta lineamientos institucionales los cuales deberán reflejarse en el comportamiento diario de todos sus directivos, funcionarios, empleados y colaboradores, garantizando una gestión ética, responsable y orientada al bienestar de los socios y de la comunidad, los cuales son:


- **Probidad:** Se deberá actuar con rectitud y honradez, procurando satisfacer el interés general sin obtener provecho o ventaja personal, obtener por si o por interpuesta persona. También se está obligando a exteriorizar una conducta honesta
- **Prudencia:** Se deberá actuar con pleno conocimiento de las materias sometidas a su consideración, con la misma diligencia que un buen administrador emplearía para con sus propios bienes. En el ejercicio de la fundación debe inspirar confianza. Asimismo, se deberá evitar acciones que pudieran poner en riesgo la finalidad de la función asignada, el patrimonio de la Cooperativa o la imagen que debe tener la sociedad con respecto a esta.
- **Justicia:** Se deberá actuar con permanente disposición al cumplimiento de las funciones asignadas, otorgando a cada persona lo que le corresponde, tanto en las relaciones con la Cooperativa, como con superiores, subordinados y demás actores relacionados.

<b>DOCUMENTO DE USO INTERNO</b>	<b>APROBADO: CONSEJO DE ADMINISTRACION</b>	<b>EC. MIGUEL ANGEL CAIZA T. GERENTE GENERAL</b>
-------------------------------------	--	--

	<b>CODIGO DE ETICA Y DE LA CONDUCTA</b>		<b>Código: C.E.C.- 2026</b>	
	<b>RESPONSABLE GERENTE GENERAL</b>	<b>COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO COORAMBATO LTDA</b>		<b>Versión Actualizada</b>
		<b>CREACION DEL DOCUMENTO (JUNIO 2018)</b>		<b>página:</b>

- **Templanza:** Las funciones deberán ejercerse con respeto y sobriedad, utilizando las atribuciones inherentes al cargo y los medios disponibles exclusivamente para el cumplimiento de las funciones y deberes institucionales.
- **Responsabilidad:** Se deberá cumplir fielmente con los deberes.
- **Obediencia:** Se deberá cumplir las órdenes impartidas por el superior jerárquico, siempre que estas se encuentren debidamente formalizadas y tengan por objeto la ejecución de actos de servicio vinculados a las funciones del cargo. No obstante, se deberá abstener de cumplir aquellas órdenes que resulten manifiestamente arbitrarias o ilegales. El cumplimiento de una orden superior no exime de responsabilidad al funcionario que ejecute actos que constituyan una infracción evidente a la normativa cooperativa o legal vigente.
- **Capacitación:** Toda persona que preste sus servicios en la Cooperativa deberá adoptar una actitud de participación a los procesos de capacitación para el mejor desempeño de las funciones inherentes a su cargo, según lo determinan las normas que rigen el servicio o lo dispongan las autoridades competentes.
- **Legalidad:** Toda persona que preste sus servicios en la Cooperativa deberá conocer y cumplir las leyes, los estatutos y los reglamentos que regulan su actividad, sin que pueda invocar su desconocimiento como justificación para su incumplimiento.
- **Veracidad:** Toda persona que preste sus servicios en la Cooperativa estará obligada a actuar con veracidad en el ejercicio de sus funciones, tanto en sus relaciones con terceros como con superiores y subordinados, y a contribuir al esclarecimiento de la verdad.
- **Discreción:** Toda persona que preste sus servicios en la Cooperativa deberá guardar estricta reserva sobre los hechos o la información de los que tenga conocimiento con motivo o en ocasión del ejercicio de sus funciones, sin perjuicio de los deberes y responsabilidades que les correspondan conforme a las normas que regulan la confidencialidad.
- **Transparencia:** Toda persona que preste sus servicios en la Cooperativa deberá regirse por altos principios de transparencia, observando en todo momento la

<b>DOCUMENTO DE USO INTERNO</b>	<b>APROBADO: CONSEJO DE ADMINISTRACION</b>	<b>EC. MIGUEL ANGEL CAIZA T. GERENTE GENERAL</b>
-------------------------------------	--	--

	<b>CODIGO DE ETICA Y DE LA CONDUCTA</b>		<b>Código: C.E.C.- 2026</b>	
	<b>RESPONSABLE GERENTE GENERAL</b>	<b>COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO COORAMBATO LTDA</b>		<b>Versión Actualizada</b>
		<b>CREACION DEL DOCUMENTO (JUNIO 2018)</b>		<b>página:</b>

reserva y confidencialidad que correspondan, de conformidad con la ley y los reglamentos que regulan la materia.


- **Igualdad de Trato:** Toda persona que preste sus servicios en la Cooperativa deberá abstenerse de realizar actos discriminatorios en sus relaciones con los cooperativistas, directivos, compañeros de trabajo o terceros. Deberá garantizar la igualdad de trato ante situaciones equivalentes, entendiéndose que existe igualdad de situaciones cuando no medien diferencias objetivas, salvo aquellas permitidas por la normativa vigente. Este principio será aplicable a todas las relaciones laborales e institucionales.
- **Ejercicio adecuado del cargo:** El ejercicio del cargo implica el cumplimiento del presente Reglamento y la adopción de las acciones necesarias para asegurar su observancia por parte de los subordinados, cuando corresponda.

Toda persona que preste sus servicios en la Cooperativa deberá abstenerse de utilizar su cargo, autoridad, influencia para obtener o procurar beneficios o ventajas indebidas, ya sea para sí o para terceros.

Asimismo, con motivo o en ocasión del ejercicio de sus funciones, no deberá adoptar represalias ni ejercer coacción alguna contra ninguna persona, salvo aquellas acciones que deriven del legítimo y estricto ejercicio de las funciones asignadas.

- **Acumulación de cargos:** El personal de la Cooperativa que preste servicios a tiempo completo no podrá ejercer cargos en otra institución financiera, ya sea de forma temporal o permanente, cuando ello resulte incompatible o perjudicial para los intereses de la Cooperativa.
- **Uso adecuado de los bienes de la Cooperativa:** Toda persona que preste sus servicios en la Cooperativa deberá proteger, cuidar y conservar los bienes institucionales. Los bienes que le sean asignados deberán utilizarse de manera racional y exclusivamente para el desempeño de sus funciones, evitando su uso indebido, abuso, derroche o desperdicio.
- **Uso adecuado del tiempo de trabajo:** Toda persona que preste sus servicios en la

<b>DOCUMENTO DE USO INTERNO</b>	<b>APROBADO: CONSEJO DE ADMINISTRACION</b>	<b>EC. MIGUEL ANGEL CAIZA T. GERENTE GENERAL</b>
-------------------------------------	--	--


	<b>CODIGO DE ETICA Y DE LA CONDUCTA</b>		<b>Código: C.E.C.- 2026</b>	
	<b>RESPONSABLE GERENTE GENERAL</b>	<b>COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO COORAMBATO LTDA</b>		<b>Versión Actualizada</b>
		<b>CREACION DEL DOCUMENTO (JUNIO 2018)</b>		<b>página:</b>

Cooperativa deberá utilizar el tiempo laboral de manera responsable para el cumplimiento de sus funciones, desempeñando sus actividades con eficiencia y eficacia. Asimismo, deberá velar porque sus subordinados actúen de la misma manera y abstenerse de fomentar, exigir o solicitar el uso del tiempo de trabajo para actividades ajenas al cumplimiento de los deberes del cargo.

- **Uso de la información:** Toda persona que preste sus servicios en la Cooperativa deberá mantener estricta confidencialidad en el manejo de la información y documentación institucional, así como respecto de los asuntos tratados en las reuniones de trabajo. Asimismo, queda prohibido alterar, modificar o manipular documentos o registros con el fin de ocultar acciones irregulares.
- **Dignidad y honorabilidad:** Toda persona que preste sus servicios en la Cooperativa deberá observar una conducta digna, íntegra y respetable, actuando con discreción y moderación. En su trato con los cooperativistas, directivos, funcionarios y demás empleados, deberá conducirse en todo momento con respeto, corrección y profesionalismo.
- **Honor:** Toda persona que preste sus servicios en la Cooperativa y a quien se le impute la presunta comisión de un delito deberá colaborar y facilitar las investigaciones correspondientes, así como adoptar las medidas administrativas y judiciales necesarias para el esclarecimiento de los hechos, con el fin de salvaguardar su honor, buen nombre y la dignidad del cargo que desempeña.
- **Tolerancia:** Toda persona que preste sus servicios en la Cooperativa deberá mantener, frente a las críticas de los cooperativistas y de terceros, un alto grado de tolerancia, superior al que razonablemente podría exigirse a un ciudadano común, actuando siempre con respeto y profesionalismo.
- **Equilibrio:** Toda persona que preste sus servicios en lo Cooperativa deberá actuar, en el desempeño de sus funciones, con sentido práctico y buen juicio.

#### TITULO IV

<b>DOCUMENTO DE USO INTERNO</b>	<b>APROBADO: CONSEJO DE ADMINISTRACION</b>	<b>EC. MIGUEL ANGEL CAIZA T. GERENTE GENERAL</b>
-------------------------------------	--	--

	<b>CODIGO DE ETICA Y DE LA CONDUCTA</b>		<b>Código: C.E.C.- 2026</b>	
	<b>RESPONSABLE GERENTE GENERAL</b>	<b>COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO COORAMBATO LTDA</b>		<b>Versión Actualizada</b>
		<b>CREACION DEL DOCUMENTO (JUNIO 2018)</b>		<b>página:</b>

## **VIOLACIÓN A LOS PRINCIPIOS Y VALORES ÉTICOS EN LA COOPERATIVA**


**Artículo 9.** Se consideran actos no éticos y violaciones a las Leyes y normas internas:

- a) Cuando un directivo es electo violentando el estatuto, permanece en el cargo más del periodo legal y no es relevado de su cargo.
- b) Cuando se otorgan préstamos o se concesionan tasas, plazos y otras condiciones que privilegian al directivo o empleados violentando las políticas y reglamentos de la cooperativa.
- c) Cuando la actuación del directivo a empleado esta sobre lo que establecen las normas internas.
- d) Cuando existan ventajas comparativas mayores al resto de los directivos y empleados.
- e) Cuando se formulan especulaciones y reclamos sobre la actuación de directivos y empleados que requieren ser investigados y no se hace nada para aclarar en forma convincente las dudas.
- f) Cuando se incumplan los procedimientos de control interno, manipulación de registros contables o financieros, o la presentación de información falsa o incompleta sobre las operaciones de la Cooperativa.
- g) Cuando se utilice la autoridad, cargos o influencia institucional para fines personales o para beneficiar a terceros, incluyendo familiares o personas vinculadas.
- h) Cuando se desvíe, o se comprometa los bienes, recursos, fondos o activos de la Cooperativa para fines no autorizados.

### **TITULO V DEBERES Y PROHIBICIONES**

**Artículo 10.** De conformidad con la normativa vigente, el presente Código establece los deberes y prohibiciones que regulan la conducta de las personas sujetas a su cumplimiento, con el propósito de garantizar la lealtad, diligencia, transparencia y confidencialidad en el actuar de los socios, clientes, trabajadores, gerente, proveedores, así como de los órganos de gobierno, dirección y control de la Cooperativa.

<b>DOCUMENTO DE USO INTERNO</b>	<b>APROBADO: CONSEJO DE ADMINISTRACION</b>	<b>EC. MIGUEL ANGEL CAIZA T. GERENTE GENERAL</b>
-------------------------------------	--	--


	<b>CODIGO DE ETICA Y DE LA CONDUCTA</b>		<b>Código: C.E.C.- 2026</b>	
	<b>RESPONSABLE GERENTE GENERAL</b>	<b>COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO COORAMBATO LTDA</b>		<b>Versión Actualizada</b>
		<b>CREACION DEL DOCUMENTO (JUNIO 2018)</b>		<b>página:</b>

Las disposiciones contenidas en esta sección son de observancia obligatoria y tienen como finalidad fortalecer la integridad institucional, prevenir conflictos de interés y promover una gestión ética, responsable y alineada a los principios cooperativos.

**Artículo 11.** En el desarrollo de sus actividades, los integrantes de la Cooperativa deberán cumplir con lo siguiente:

- a) Cumplir y respetar estrictamente la normativa que rige a la Cooperativa.
- b) Mantener, dentro y fuera de la Cooperativa, una conducta que preserve la buena imagen institucional, evitando acciones contrarias a la moral y a las buenas costumbres.
- c) Actuar con dignidad, decoro, sobriedad y moderación en el desempeño de sus funciones.
- d) Desempeñar sus actividades con amabilidad, cordialidad y cortesía.
- e) Brindar un trato respetuoso y considerado en sus relaciones con socios, compañeros de trabajo y demás personas con las que interactúe.
- f) Mantener autocontrol, disciplina y responsabilidad en el cumplimiento de sus funciones.
- g) Cumplir puntualmente con la jornada laboral y asistir oportunamente a las reuniones de trabajo.
- h) Guardar confidencialidad y reserva sobre la información a la que tenga acceso, de acuerdo con su nivel de sensibilidad y conforme a la normativa vigente.
- i) Practicar la escucha activa y respetuosa.
- j) Promover el compañerismo, la cooperación y la solidaridad entre los integrantes de la Cooperativa.
- k) Mantenerse informado y demostrar apertura al diálogo y al intercambio de ideas.
- l) Conservar el orden y la limpieza en el desarrollo de sus actividades, respetando el entorno y el medio ambiente.
- m) Acatar las órdenes legítimas emitidas por las autoridades competentes de la Cooperativa.

<b>DOCUMENTO DE USO INTERNO</b>	<b>APROBADO: CONSEJO DE ADMINISTRACION</b>	<b>EC. MIGUEL ANGEL CAIZA T. GERENTE GENERAL</b>
-------------------------------------	--	--


	<b>CODIGO DE ETICA Y DE LA CONDUCTA</b>		<b>Código: C.E.C.- 2026</b>	
	<b>RESPONSABLE GERENTE GENERAL</b>	<b>COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO COORAMBATO LTDA</b>		<b>Versión Actualizada</b>
		<b>CREACION DEL DOCUMENTO (JUNIO 2018)</b>		<b>página:</b>

- n) Utilizar de manera adecuada el uniforme y la credencial institucional, cuando corresponda.
- o) Respetar y honrar los principios y valores establecidos en el Código de Ética.
- p) Abstenerse de difundir comentarios infundados que puedan afectar la honra, reputación o dignidad de las personas.
- q) Utilizar oportunamente los canales de comunicación interna para difundir información relevante para los integrantes de la Cooperativa.

**Artículo 12.** Los integrantes de la Cooperativa deberán observar, en el marco de sus relaciones interpersonales, las siguientes disposiciones:

- a) Fomentar relaciones basadas en la cordialidad, el respeto y la convivencia armónica.
- b) Mantener una comunicación interpersonal clara, oportuna y respetuosa.
- c) Promover la mejora continua, demostrando apertura a los procesos de cambio e innovación.
- d) Prevenir, denunciar y rechazar toda forma de corrupción o práctica contraria a la ética.
- e) Administrar los recursos de manera eficiente, responsable y orientada a su optimización.
- f) Proteger, cuidar y conservar los bienes y activos de la Cooperativa.
- g) Cumplir de manera responsable con los compromisos, funciones, roles y obligaciones asignadas.
- h) Fomentar el trabajo en equipo, priorizando el interés colectivo y el bienestar común.
- i) Orientar la gestión al logro de resultados, en concordancia con las metas y objetivos institucionales.
- j) Adoptar y aplicar, cuando corresponda, marcos de referencia, estándares internacionales y buenas prácticas en cada ámbito de gestión.
- k) Mantener una actitud de apertura y colaboración con los sistemas de control interno.
- l) Identificar, prevenir y gestionar adecuadamente los distintos tipos de riesgos que enfrenta la Cooperativa.

<b>DOCUMENTO DE USO INTERNO</b>	<b>APROBADO: CONSEJO DE ADMINISTRACION</b>	<b>EC. MIGUEL ANGEL CAIZA T. GERENTE GENERAL</b>
-------------------------------------	--	--


	<b>CODIGO DE ETICA Y DE LA CONDUCTA</b>		<b>Código: C.E.C.- 2026</b>	
	<b>RESPONSABLE GERENTE GENERAL</b>	<b>COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO COORAMBATO LTDA</b>		<b>Versión Actualizada</b>
		<b>CREACION DEL DOCUMENTO (JUNIO 2018)</b>		<b>página:</b>

- m) Practicar la solidaridad, la ayuda social y el apoyo a iniciativas y proyectos orientados al bien común.
- n) Respetar y valorar las opiniones de los demás, aun cuando difieran de las propias.

**Artículo 13.** Los integrantes que desempeñen funciones de dirección, liderazgo o jefatura, es decir, aquellos responsables de uno o más colaboradores, deberán cumplir además de los comportamientos generales y deberes establecidos en los artículos anteriores, con las siguientes disposiciones:

- a) Dar ejemplo mediante la práctica constante de los principios y valores éticos descritos en el presente Código.
- b) Actuar con imparcialidad y objetividad, priorizando siempre el criterio técnico y profesional sobre cualquier influencia externa.
- c) Fundamentar sus criterios y decisiones de manera clara y documentada.
- d) Reconocer y valorar el esfuerzo y la calidad del trabajo del personal, fomentando autoestima y compromiso.
- e) Demostrar liderazgo, visión, iniciativa y puntualidad en el desempeño de sus funciones.
- f) Gestionar los conflictos mediante el diálogo, la mediación y el acercamiento personal, evitando personalizar los problemas.
- g) Promover y difundir iniciativas que impulsen la ética institucional.
- h) Empoderar e involucrar al personal en el cumplimiento de sus funciones.
- i) Fomentar la formación y capacitación continua del personal, apoyando su desarrollo profesional.
- j) Procurar y mantener un ambiente laboral sano y adecuado.
- k) Promover actividades de concientización, motivación y fortalecimiento de la autoestima.
- l) Administrar eficientemente el tiempo disponible para la gestión de sus responsabilidades.
- m) Transparentar su gestión mediante la rendición de cuentas clara y oportuna.


<b>DOCUMENTO DE USO INTERNO</b>	<b>APROBADO: CONSEJO DE ADMINISTRACION</b>	<b>EC. MIGUEL ANGEL CAIZA T. GERENTE GENERAL</b>
-------------------------------------	--	--

	<b>CODIGO DE ETICA Y DE LA CONDUCTA</b>		<b>Código: C.E.C.-2026</b>	
	<b>RESPONSABLE GERENTE GENERAL</b>	<b>COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO COORAMBATO LTDA</b>		<b>Versión Actualizada</b>
		<b>CREACION DEL DOCUMENTO (JUNIO 2018)</b>		<b>página:</b>

**Artículo 14.** Los integrantes de la Cooperativa deberán abstenerse de incurrir en los siguientes comportamientos inapropiados, los cuales podrán generar sanciones disciplinarias, administrativas, civiles, penales o de cualquier otra naturaleza, según corresponda:

- a) Comprometer el buen nombre de la Cooperativa o el uso de su logotipo en actividades políticas, religiosas, redes sociales de carácter personal.
- b) Solicitar, directa o indirectamente, a otro colaborador o subalterno, el cumplimiento de órdenes que vulneren los derechos, los principios éticos y profesionales, o que generen ventajas o beneficios personales indebidos.
- c) Solicitar o aceptar, directa o indirectamente, regalos, gratificaciones, favores, auspicios, oportunidades de compra o descuentos especiales, salvo que estas condiciones estén disponibles para el público en general.
- d) Utilizar la autoridad o influencia de su cargo para obtener beneficios personales o para terceros, incluyendo familiares, mediante la intervención sobre el personal de la Cooperativa.
- e) Realizar comentarios inapropiados que afecten la dignidad, el prestigio o la reputación de la Cooperativa y de sus integrantes.
- f) Asistir al trabajo bajo la influencia de bebidas alcohólicas o sustancias estupefacientes o psicotrópicas, así como consumirlas durante la jornada laboral.
- g) Discriminar a personas por motivos de etnia, género, orientación sexual, religión o culto, edad, ideología política, capacidad diferente u otra condición.
- h) Participar en trámites, procedimientos administrativos o procesos judiciales en los que exista conflicto de interés, según lo definido en la normativa vigente.
- i) Mantener relaciones sentimentales dentro de la Cooperativa que puedan afectar negativamente la imagen institucional, el ambiente laboral o el rendimiento de los integrantes. La vinculación en relaciones amorosas entre un directivo y un empleado o entre un jefe y un subalterno se considera como abuso de autoridad.
- j) Mentir o falsear declaraciones en documentos públicos o privados de la cooperativa.
- k) Realizar acciones para crear conflictos entre miembros que favorezcan cualquier

<b>DOCUMENTO DE USO INTERNO</b>	<b>APROBADO: CONSEJO DE ADMINISTRACION</b>	<b>EC. MIGUEL ANGEL CAIZA T. GERENTE GENERAL</b>
-------------------------------------	--	--

	<b>CODIGO DE ETICA Y DE LA CONDUCTA</b>		<b>Código: C.E.C.- 2026</b>	
	<b>RESPONSABLE GERENTE GENERAL</b>	<b>COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO COORAMBATO LTDA</b>		<b>Versión Actualizada</b>
		<b>CREACION DEL DOCUMENTO (JUNIO 2018)</b>		<b>página:</b>


asunto de interés personal.

- l) Contratar a empleados que tengan parentesco con directivos. violentar o desconocer las normas internas para influir o aceptar recomendaciones en la selección de personal relacionado.
- m) Divulgar información interna de la Cooperativa que sea considerada confidencial, comprometiendo la confianza y la integridad institucional.
- n) Retirar información o documentos de uso interno con el propósito de perjudicar a otro integrante o afectar la imagen de la Cooperativa.
- o) Generar o fomentar un clima de incertidumbre o conflicto dentro de la Cooperativa mediante chismes, rumores o especulaciones.
- p) No exponer sus puntos de vista en el momento oportuno o frente a las personas involucradas, optando por hacerlo ante terceros fuera del ámbito de la cooperativa.
- q) Actuar con malicia o intencionalidad negativa al tratar asuntos que requieren la participación o atención de todos los involucrados.
- r) Incumplir o desafiar las leyes de manera individual o en conjunto con otras personas.

**Artículo 15.** Los integrantes de la Cooperativa deberán abstenerse de realizar cualquier acto que implique mal manejo de los recursos financieros, bienes o activos de la institución, como lo que se enlistan a continuación:

- a) Apropiarse indebidamente de fondos o utilizar el efectivo para fines distintos a los autorizados por la Cooperativa.
- b) Presentar informes falsos sobre actividades, trabajos o reuniones con el fin de obtener indebidamente viáticos, comisiones o reembolsos de gastos.
- c) Organizar reuniones no planificadas con el objetivo de incrementar de manera indebida los ingresos por viáticos o dietas.
- d) Adquirir bienes de la Cooperativa mediante compras directas, o recibir comisiones, regalías u otros beneficios, en contravención de las prohibiciones o regulaciones vigentes.
- e) No liquidar los anticipos otorgados, o recibir pagos sin los comprobantes correspondientes, o presentar comprobantes adulterados.

<b>DOCUMENTO DE USO INTERNO</b>	<b>APROBADO: CONSEJO DE ADMINISTRACION</b>	<b>EC. MIGUEL ANGEL CAIZA T. GERENTE GENERAL</b>
-------------------------------------	--	--

	<b>CODIGO DE ETICA Y DE LA CONDUCTA</b>		<b>Código: C.E.C.- 2026</b>	
	<b>RESPONSABLE GERENTE GENERAL</b>	<b>COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO COORAMBATO LTDA</b>		<b>Versión Actualizada</b>
		<b>CREACION DEL DOCUMENTO (JUNIO 2018)</b>		<b>página:</b>

- f) Uso indebido, indiscriminado o abuso de los bienes asignados en custodia o destinados a operaciones propias de la Cooperativa.
- g) Proporcionar informes falsos u omitir información que afecte la veracidad de las operaciones de la Cooperativa.
- h) Ocultar información con el fin de eludir pagos o deducciones correspondientes, ya sea de manera personal o a solicitud de terceros.


## TITULO VI COMPROMISO INSTITUCIONAL

**Artículo 16.** La Cooperativa COORAMBATO Ltda. reafirma su compromiso con la sociedad, promoviendo y desarrollando sus actividades con altos estándares de calidad y eficiencia. Para ello, provee los recursos necesarios que permitan alcanzar la excelencia en sus operaciones, implementando medidas que aseguren la adecuada y eficaz prestación de productos y servicios, de acuerdo con los estándares socialmente reconocidos y en cumplimiento de la normativa vigente y los lineamientos de los organismos de control correspondientes.

**Artículo 17.** La Cooperativa asume un firme compromiso institucional, actuando siempre en estricto cumplimiento de todas las leyes, normas y reglamentos aplicables, así como de los lineamientos establecidos por los organismos de control. Este compromiso garantiza que la gestión de la Cooperativa se realice con transparencia, ética y responsabilidad, protegiendo los derechos de sus integrantes y fortaleciendo la confianza de la sociedad en la institución.

**Artículo 18.** En el ejercicio de sus decisiones y acciones, la Cooperativa COORAMBATO Ltda. garantiza una actuación ética, responsable y transparente, orientada a la protección de los derechos de socios, clientes, empleados, directivos y demás partes interesadas, y al fortalecimiento de su credibilidad institucional. Asimismo, implementa prácticas de gestión alineadas con la normativa vigente y los lineamientos de los organismos de control,

<b>DOCUMENTO DE USO INTERNO</b>	<b>APROBADO: CONSEJO DE ADMINISTRACION</b>	<b>EC. MIGUEL ANGEL CAIZA T. GERENTE GENERAL</b>
-------------------------------------	--	--

	<b>CODIGO DE ETICA Y DE LA CONDUCTA</b>		<b>Código: C.E.C.- 2026</b>	
	<b>RESPONSABLE GERENTE GENERAL</b>	<b>COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO COORAMBATO LTDA</b>		<b>Versión Actualizada</b>
		<b>CREACION DEL DOCUMENTO (JUNIO 2018)</b>		<b>página:</b>

destinadas a mejorar la calidad, eficiencia y sostenibilidad de sus operaciones, promoviendo el bienestar colectivo y el desarrollo social.

## TITULO VII OBSERVANCIA NORMATIVA

**Artículo 19.** La Cooperativa COORAMBATO Ltda. se compromete a cumplir en todo momento con todas las leyes, normas y regulaciones vigentes aplicables, el sistema normativo interno de la institución y las disposiciones emitidas por los organismos de control, garantizando que todas sus operaciones y decisiones se desarrollen bajo un marco legal, ético y transparente.


Todos los directivos, funcionarios, empleados y colaboradores deberán observar estrictamente estas normas y lineamientos, evitando cualquier conducta que pueda contravenirlas y comprometer la reputación de la Cooperativa.

**Artículo 20.** La Cooperativa COORAMBATO Ltda. ratifica su compromiso de actuar en todo momento conforme a los principios cooperativos que rigen el Sector Financiero Popular y Solidario, cumpliendo estrictamente con el Código Orgánico Monetario y Financiero aplicable al sector, la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y su Reglamento General, así como con todas las disposiciones de obligatorio cumplimiento dictadas por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria. Todas las acciones y operaciones de la Cooperativa se desarrollarán bajo estos lineamientos, garantizando transparencia, responsabilidad y ética institucional en beneficio de sus socios, clientes y demás integrantes.

## TITULO VIII IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN

**Artículo 21.** La Cooperativa reconoce y promueve la igualdad de derechos, oportunidades y trato para todos sus integrantes, incluyendo socios, clientes, directivos, empleados y

<b>DOCUMENTO DE USO INTERNO</b>	<b>APROBADO: CONSEJO DE ADMINISTRACION</b>	<b>EC. MIGUEL ANGEL CAIZA T. GERENTE GENERAL</b>
-------------------------------------	--	--

	<b>CODIGO DE ETICA Y DE LA CONDUCTA</b>		<b>Código: C.E.C.- 2026</b>	
	<b>RESPONSABLE GERENTE GENERAL</b>	<b>COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO COORAMBATO LTDA</b>		<b>Versión Actualizada</b>
		<b>CREACION DEL DOCUMENTO (JUNIO 2018)</b>		<b>página:</b>

colaboradores, sin distinción alguna por género, edad, etnia, orientación sexual, religión, ideología política, condición social o cualquier otra característica personal. Todas las actuaciones dentro de la Cooperativa deberán reflejar equidad, respeto y consideración hacia todas las personas, fomentando un ambiente inclusivo y libre de cualquier tipo de discriminación.


**Artículo 22.** La Cooperativa COORAMBATO Ltda. se compromete a prevenir, sancionar y erradicar toda forma de violencia, acoso o discriminación de género dentro de la institución. Los directivos, funcionarios, empleados y colaboradores deberán actuar de manera ética, promoviendo la cultura del respeto y la tolerancia, asegurando que cualquier comportamiento que contravenga estos principios sea reportado y sancionado conforme a lo establecido en el presente Código y en las normas internas aplicables.

## **TITULO IX ÉTICA EN LA CAPTACIÓN DE RECURSOS**

**Artículo 23.** La Cooperativa COORAMBATO Ltda. se compromete a garantizar que la captación de recursos de los socios, se realice de manera ética, transparente y responsable, cumpliendo estrictamente con la normativa vigente aplicable al Sector Financiero Popular y Solidario. Todos los directivos, funcionarios, empleados y colaboradores deberán:

- a) Informar de manera clara y veraz sobre las condiciones de los productos y servicios ofrecidos, evitando cualquier tipo de engaño, omisión o información sesgada.
- b) No prometer beneficios, rendimientos o condiciones que no sean reales, comprobables o autorizadas por la Cooperativa y la normativa aplicable.
- c) Mantener la confidencialidad de la información obtenida durante los procesos de captación, protegiendo los datos de socios y clientes.
- d) Evitar cualquier práctica que pueda generar conflicto de interés o ventaja indebida para sí mismos, familiares o terceros.
- e) Actuar con diligencia y profesionalismo, asegurando que los recursos captados se utilicen de acuerdo con las políticas internas y los objetivos institucionales.

<b>DOCUMENTO DE USO INTERNO</b>	<b>APROBADO: CONSEJO DE ADMINISTRACION</b>	<b>EC. MIGUEL ANGEL CAIZA T. GERENTE GENERAL</b>
-------------------------------------	--	--

	<b>CODIGO DE ETICA Y DE LA CONDUCTA</b>		<b>Código: C.E.C.- 2026</b>	
	<b>RESPONSABLE GERENTE GENERAL</b>	<b>COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO COORAMBATO LTDA</b>		<b>Versión Actualizada</b>
		<b>CREACION DEL DOCUMENTO (JUNIO 2018)</b>		<b>página:</b>


## TITULO X ANTICORRUPCIÓN Y ANTI SOBORNO

**Artículo 24.** La Cooperativa se compromete a prevenir, detectar y sancionar cualquier acto de corrupción o soborno dentro de la institución, asegurando que todas sus operaciones se desarrollen bajo principios de transparencia, ética y legalidad.

Todos los directivos, funcionarios, empleados y colaboradores deberán:

- a) Abstenerse de ofrecer, prometer, solicitar o recibir sobornos, favores, regalos, comisiones o cualquier beneficio indebido que pueda influir en decisiones o actos relacionados con la Cooperativa.
- b) Denunciar inmediatamente cualquier indicio de actos corruptos o intentos de soborno, utilizando los canales internos de reporte, garantizando confidencialidad y protección del denunciante.
- c) Evitar conflictos de interés y actuar con imparcialidad en todas sus funciones y decisiones.
- d) Cumplir estrictamente con la normativa vigente aplicable, así como con los lineamientos internos de control y prevención de corrupción.
- e) Participar en programas de capacitación y concienciación sobre ética, anticorrupción y prevención del soborno, promovidos por la Cooperativa.
- f) Los funcionarios no podrán realizar inversiones personales, directas o indirectas, en títulos o participaciones de entidades públicas o privadas, incluidos proveedores, respecto de las cuales tengan asignada la gestión, supervisión o relación comercial, por constituir un conflicto de interés.
- g) Se permitirá la inversión personal en empresas que mantengan relación comercial con la Cooperativa, siempre que el funcionario o empleado no intervenga en su gestión o toma de decisiones, que las inversiones se realicen en condiciones iguales a las ofrecidas al público en general y que no representen más del uno por ciento (1%) de las acciones o participaciones en circulación.

<b>DOCUMENTO DE USO INTERNO</b>	<b>APROBADO: CONSEJO DE ADMINISTRACION</b>	<b>EC. MIGUEL ANGEL CAIZA T. GERENTE GENERAL</b>
-------------------------------------	--	--

	<b>CODIGO DE ETICA Y DE LA CONDUCTA</b>		<b>Código: C.E.C.- 2026</b>	
	<b>RESPONSABLE GERENTE GENERAL</b>	<b>COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO COORAMBATO LTDA</b>		<b>Versión Actualizada</b>
		<b>CREACION DEL DOCUMENTO (JUNIO 2018)</b>		<b>página:</b>

La Cooperativa aplicará sanciones disciplinarias, administrativas, civiles o penales, según corresponda, a quienes incumplan estas disposiciones, asegurando la integridad de sus operaciones y la confianza de sus socios, clientes y la comunidad.


## **TITULO XI USO ADECUADO DE BIENES E IMAGEN INSTITUCIONAL**

**Artículo 25.** La Cooperativa COORAMBATO Ltda. se compromete a proteger, preservar y utilizar de manera responsable todos los bienes, recursos, marcas e imagen institucional de la entidad, asegurando que su gestión refleje los principios éticos y cooperativos de la institución. Todos los directivos, funcionarios, empleados y colaboradores deberán:

- a) Utilizar los bienes y recursos de la Cooperativa únicamente para el desempeño de sus funciones y fines institucionales, evitando su uso indebido, abuso, derroche o aprovechamiento para fines personales o externos.
- b) Cuidar y proteger la infraestructura, equipamiento, tecnología, documentación y cualquier otro recurso de la institución.
- c) Mantener la confidencialidad y el resguardo de la información institucional y de los socios, clientes y proveedores.
- d) Preservar la imagen, reputación y marca de la Cooperativa en todas sus actuaciones, evitando conductas que puedan afectar su prestigio o credibilidad.
- e) No permitir que terceros utilicen los bienes, recursos o la imagen institucional para fines ajenos a la Cooperativa.
- f) Emplear los canales de comunicación oficial de la Cooperativa para difundir información de manera responsable, evitando la propagación de datos erróneos o que comprometan la imagen institucional.

**Artículo 26.** La administración y dirección de la Cooperativa COORAMBATO Ltda. se compromete a garantizar que la gestión de los bienes, recursos, imagen y marca de la institución se realice con responsabilidad, honestidad y ética, cumpliendo con las normas internas y externas aplicables. Para tal fin, se adoptan los siguientes lineamientos:

<b>DOCUMENTO DE USO INTERNO</b>	<b>APROBADO: CONSEJO DE ADMINISTRACION</b>	<b>EC. MIGUEL ANGEL CAIZA T. GERENTE GENERAL</b>
-------------------------------------	--	--

	<b>CODIGO DE ETICA Y DE LA CONDUCTA</b>		<b>Código: C.E.C.- 2026</b>	
	<b>RESPONSABLE GERENTE GENERAL</b>	<b>COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO COORAMBATO LTDA</b>		<b>Versión Actualizada</b>
		<b>CREACION DEL DOCUMENTO (JUNIO 2018)</b>		<b>página:</b>

- a) Reconocer que la confianza depositada en la Cooperativa depende de la percepción sobre la honestidad, transparencia y responsabilidad de quienes dirigen y administran la entidad.
- b) Respetar estrictamente las normas existentes, evitando ejecutar acciones que induzcan a su incumplimiento o permitan eludir su aplicación.
- c) Cumplir con responsabilidad los mandatos para los cuales fueron electos, absteniéndose de realizar maniobras que prolonguen indebidamente la permanencia en los cargos más allá de lo permitido por la ley.
- d) No modificar ni propiciar modificaciones a normas internas que generen beneficios personales, económicos o de permanencia en el cargo, ni condiciones que excedan lo permitido.
- e) Evitar prácticas contrarias al estatuto.



El cumplimiento de estas disposiciones garantiza la correcta administración de los bienes y recursos de la Cooperativa, protege su imagen institucional y refuerza la confianza de socios, clientes y la comunidad.

## TITULO XII MANEJO DE INFORMACIÓN

**Artículo 27.** La Cooperativa garantiza que toda la información, documentación y datos personales de socios, clientes, empleados, directivos y proveedores sean manejados con confidencialidad, cumpliendo estrictamente con la normativa vigente aplicable al sector financiero y de protección de datos. Todos los directivos, funcionarios, empleados y colaboradores deberán:

- a) Tratar la información confidencial con absoluto respeto, evitando su divulgación, modificación o utilización indebida, salvo cuando sea requerido por la normativa vigente o por autoridad competente.
- b) No utilizar información institucional, de socios, clientes o terceros para beneficio personal o de terceros, ni para influir indebidamente en decisiones o actuaciones.

<b>DOCUMENTO DE USO INTERNO</b>	<b>APROBADO: CONSEJO DE ADMINISTRACION</b>	<b>EC. MIGUEL ANGEL CAIZA T. GERENTE GENERAL</b>
-------------------------------------	--	--

	<b>CODIGO DE ETICA Y DE LA CONDUCTA</b>		<b>Código: C.E.C.-2026</b>	
	<b>RESPONSABLE GERENTE GENERAL</b>	<b>COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO COORAMBATO LTDA</b>	<b>Versión Actualizada</b>	
		<b>CREACION DEL DOCUMENTO (JUNIO 2018)</b>	<b>página:</b>	


- c) Asegurar que la información almacenada, transmitida o procesada se maneje conforme a los procedimientos internos y estándares de seguridad establecidos por la Cooperativa.
- d) Informar oportunamente sobre cualquier incidente, fuga o uso indebido de información, garantizando la protección de los derechos de los titulares de los datos y la reputación de la institución.
- e) Participar en programas de capacitación sobre manejo responsable de la información, confidencialidad y protección de datos personales, promoviendo la cultura ética en el uso de la información.

### **TITULO XIII GESTIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS**

**Artículo 28.** La Cooperativa garantiza que todos los actos y decisiones de sus directivos, funcionarios, empleados, auditores y demás personas vinculadas a la institución se desarrollen bajo criterios de imparcialidad, transparencia y ética, evitando que intereses personales interfieran con los objetivos y el bienestar de la Cooperativa. Todos los integrantes de la Cooperativa deberán:

- a) Identificar cualquier situación que pueda constituir un conflicto de interés, ya sea real, potencial o aparente, en relación con sus funciones dentro de la institución.
- b) Declarar oportunamente ante las autoridades competentes cualquier interés personal, familiar, financiero o de otra naturaleza que pueda afectar su imparcialidad en la toma de decisiones.
- c) Abstenerse de participar en decisiones, votaciones o acciones que involucren un conflicto de interés no resuelto.
- d) Aplicar los procedimientos establecidos por la Cooperativa para la evaluación y resolución de conflictos de interés, garantizando transparencia y trazabilidad de cada caso.
- e) Participar en capacitaciones y programas de concienciación sobre conflictos de interés, promoviendo una cultura de integridad y responsabilidad.

<b>DOCUMENTO DE USO INTERNO</b>	<b>APROBADO: CONSEJO DE ADMINISTRACION</b>	<b>EC. MIGUEL ANGEL CAIZA T. GERENTE GENERAL</b>
---------------------------------	--	--

	<b>CODIGO DE ETICA Y DE LA CONDUCTA</b>		<b>Código: C.E.C.-2026</b>
	<b>RESPONSABLE GERENTE GENERAL</b>	<b>COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO COORAMBATO LTDA</b>	<b>Versión Actualizada</b>
		<b>CREACION DEL DOCUMENTO (JUNIO 2018)</b>	<b>página:</b>

- f) Mantener registros claros y actualizados de las declaraciones de conflictos de interés.


#### **TITULO XIV DECLARACIÓN DE RELACIONES Y GESTIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS**

**Artículo 29.** Todos los integrantes de la Cooperativa COORAMBATO Ltda., incluyendo miembros de los órganos directivos, de control, gerencia, jefaturas de área, empleados y auditor interno o externo, deberán:

- a) Declarar de manera oportuna y completa cualquier relación directa o indirecta que mantengan con proveedores, socios u otros grupos de interés, que pueda generar un conflicto de interés en el desempeño de sus funciones.
- b) Informar sobre estos vínculos especialmente en procesos de contratación, asignación de recursos, decisiones financieras o cualquier otra situación en la que su interés personal pueda afectar la imparcialidad de sus actuaciones.
- c) Abstenerse de participar en decisiones, evaluaciones o acciones en las que exista un conflicto de interés declarado o no resuelto.
- d) Cumplir los procedimientos establecidos por la Cooperativa para la gestión, análisis y resolución de conflictos de interés, garantizando transparencia, trazabilidad y registro de cada caso.
- e) Mantener actualizadas las declaraciones de relaciones y conflictos, revisándolas periódicamente según lo establezca la normativa interna o los organismos de control.

#### **TITULO XV DE LA PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS**

<b>DOCUMENTO DE USO INTERNO</b>	<b>APROBADO: CONSEJO DE ADMINISTRACION</b>	<b>EC. MIGUEL ANGEL CAIZA T. GERENTE GENERAL</b>
-------------------------------------	--	--

	<b>CODIGO DE ETICA Y DE LA CONDUCTA</b>		<b>Código: C.E.C.- 2026</b>	
	<b>RESPONSABLE GERENTE GENERAL</b>	<b>COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO COORAMBATO LTDA</b>		<b>Versión Actualizada</b>
		<b>CREACION DEL DOCUMENTO (JUNIO 2018)</b>		<b>página:</b>

**Artículo 30.** Es responsabilidad de los representantes, vocales, directivos, administradores, funcionarios y empleados de la Cooperativa de Ahorro y Crédito “COORAMBATO” Ltda. velar porque la institución no sea utilizada, directa o indirectamente, como instrumento para el lavado de activos, el financiamiento de delitos o el financiamiento del terrorismo, cumpliendo estrictamente la normativa vigente y los procedimientos internos establecidos para tales fines.


**Artículo 31.** Los representantes, vocales, directivos, administradores, funcionarios y empleados de la Cooperativa. deberán cumplir estrictamente con lo dispuesto en la legislación vigente para la Prevención del Lavado de Activos y el Financiamiento de Delitos, incluido el terrorismo; su Reglamento General; las resoluciones, circulares e instructivos emitidos por los organismos de control y la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE); así como con las disposiciones establecidas en el Manual de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos de la Cooperativa.

Dicho Manual contempla la correcta aplicación de los procedimientos de Debida Diligencia, enmarcados en las políticas de “Conozca a su Cliente”, “Conozca a su Empleado”, “Conozca su Mercado” y “Conozca a su Proveedor”, las cuales deberán ser observadas en todas las operaciones y actividades institucionales.

**Artículo 32.** Los miembros del Directorio, el representante legal, los funcionarios, empleados y los auditores, tanto interno como externo, de la Cooperativa, tienen estrictamente prohibido revelar, informar o comunicar a cualquier persona, y en especial a quienes hayan realizado o intenten realizar operaciones o transacciones económicas inusuales o injustificadas, la existencia de irregularidades detectadas, los análisis efectuados o la comunicación de dicha información a las autoridades competentes.

Toda la información relacionada con estos hechos deberá manejarse con absoluta reserva y confidencialidad. Asimismo, queda expresamente prohibido poner en conocimiento de persona alguna el hecho de que una información haya sido solicitada por la autoridad competente o que haya sido proporcionada a la misma, sin perjuicio de las

<b>DOCUMENTO DE USO INTERNO</b>	<b>APROBADO: CONSEJO DE ADMINISTRACION</b>	<b>EC. MIGUEL ANGEL CAIZA T. GERENTE GENERAL</b>
-------------------------------------	--	--

	<b>CODIGO DE ETICA Y DE LA CONDUCTA</b>		<b>Código: C.E.C.- 2026</b>	
	<b>RESPONSABLE GERENTE GENERAL</b>	<b>COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO COORAMBATO LTDA</b>		<b>Versión Actualizada</b>
		<b>CREACION DEL DOCUMENTO (JUNIO 2018)</b>		<b>página:</b>

responsabilidades administrativas, civiles y penales que correspondan por su incumplimiento.


**Artículo 33.** Los miembros de los Consejos de Administración y de Vigilancia, la Gerencia y los empleados de la Cooperativa de Ahorro y Crédito “COORAMBATO” Ltda. tienen prohibido:

- a) Participar en actividades, negocios u operaciones contrarias a la ley, a la normativa interna o a los intereses de la Cooperativa, que puedan afectar el cumplimiento de sus deberes y responsabilidades o poner en riesgo la reputación institucional.
- b) Realizar negocios u operaciones basados en sentimientos de amistad, enemistad u otras consideraciones personales que afecten la objetividad y transparencia en la toma de decisiones.
- c) Aconsejar, influir o presionar para la realización de operaciones utilizando información privilegiada obtenida con ocasión de sus funciones o en razón de su cargo.
- d) Obtener, directa o indirectamente, beneficios personales o familiares de proveedores, contratistas, socios, clientes o terceros vinculados a la Cooperativa.
- e) Ofrecer, solicitar o aceptar comisiones, incentivos o cualquier otra forma de retribución en transacciones o negocios que involucren a la Cooperativa, con el propósito de asegurar, influir o condicionar el resultado de dichas operaciones.

**Artículo 34.** Los funcionarios y empleados de la Cooperativa de Ahorro y Crédito “COORAMBATO” Ltda. están obligados, tanto moral como legalmente, a informar de manera inmediata al Oficial de Cumplimiento sobre aquellas transacciones realizadas por los clientes que, por su número, monto, frecuencia o características, se aparten de su perfil financiero y no cuenten con una justificación económica o financiera razonable, de conformidad con la normativa vigente aplicable.

**Artículo 35.** De conformidad con la normativa legal vigente para la prevención del lavado de activos y el financiamiento de delitos, incluido el terrorismo, el Oficial de Cumplimiento

<b>DOCUMENTO DE USO INTERNO</b>	<b>APROBADO: CONSEJO DE ADMINISTRACION</b>	<b>EC. MIGUEL ANGEL CAIZA T. GERENTE GENERAL</b>
-------------------------------------	--	--

	<b>CODIGO DE ETICA Y DE LA CONDUCTA</b>		<b>Código: C.E.C.- 2026</b>	
	<b>RESPONSABLE GERENTE GENERAL</b>	<b>COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO COORAMBATO LTDA</b>		<b>Versión Actualizada</b>
		<b>CREACION DEL DOCUMENTO (JUNIO 2018)</b>		<b>página:</b>

deberá analizar e investigar los casos reportados y las alertas generadas por operaciones inusuales o sospechosas, realizando un análisis técnico, objetivo y documentado.

Como resultado de dicho análisis, elaborará un informe detallado que permita determinar, conforme a los procedimientos internos y a la normativa aplicable, si corresponde efectuar el reporte de operaciones inusuales o injustificadas ante las autoridades competentes. Las actuaciones del Oficial de Cumplimiento se realizarán con diligencia, responsabilidad de buena fe, en el marco de sus atribuciones legales, sin perjuicio de la obligación de cumplir estrictamente los plazos y disposiciones establecidos por los organismos de control.

## **TITULO XVI DIFUSIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA**


**Artículo 36.** El presente Código de Ética es de cumplimiento obligatorio para todos los integrantes de la Cooperativa COORAMBATO Ltda., incluyendo socios, directivos, gerente, trabajadores, proveedores y demás partes vinculadas. El Consejo de Administración garantizará su difusión y socialización mediante medios físicos y digitales, jornadas de inducción y programas de capacitación continua. La Comisión Especial de Resolución de Conflictos será responsable de velar por su aplicación, conocer denuncias de incumplimiento y proponer las acciones correctivas o disciplinarias correspondientes.

## **. TITULO XVII INFRACCIONES Y SANCIONES**

**Artículo 37.** Las infracciones a los preceptos contenidos en este Código podrán dar lugar a la aplicación de medidas disciplinarias, que, según la gravedad de la falta, podrán incluir la rescisión de la relación laboral.

Todos los colaboradores tienen la obligación de informar de manera inmediata a sus superiores, o en caso necesario, a las más altas jerarquías, sobre la existencia de conductas contrarias a estas disposiciones. Asimismo, serán responsables aquellos funcionarios que encubran dichas conductas.

<b>DOCUMENTO DE USO INTERNO</b>	<b>APROBADO: CONSEJO DE ADMINISTRACION</b>	<b>EC. MIGUEL ANGEL CAIZA T. GERENTE GENERAL</b>
-------------------------------------	--	--

	<b>CODIGO DE ETICA Y DE LA CONDUCTA</b>		<b>Código: C.E.C.- 2026</b>	
	<b>RESPONSABLE GERENTE GENERAL</b>	<b>COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO COORAMBATO LTDA</b>		<b>Versión Actualizada</b>
		<b>CREACION DEL DOCUMENTO (JUNIO 2018)</b>		<b>página:</b>

El Consejo de Administración garantizará absoluta confidencialidad respecto de los reportes relacionados con posibles infracciones.

**Artículo 38.** Los directivos, funcionarios y colaboradores que incurran en infracciones a lo establecido en este Código, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, administrativas o penales que puedan derivarse, estarán sujetos a las medidas disciplinarias previstas en la normativa interna aplicable, de acuerdo con la gravedad y naturaleza de las faltas.

**Artículo 39.** La entidad contará con canales de comunicación seguros, confidenciales y de acceso restringido para la recepción de denuncias relacionadas con presuntas vulneraciones al presente Código de Ética.

Las denuncias podrán presentarse por escrito en sobre cerrado, el cual deberá ser dirigido de forma directa y reservada al órgano o responsable designado, evitando su circulación por áreas administrativas no competentes.

También, se habilitará un correo electrónico institucional exclusivo para denuncias éticas, el cual será administrado bajo criterios de reserva, custodia de la información y acceso limitado, conforme a los procedimientos internos aprobados por la entidad.



La entidad garantizará la confidencialidad de la identidad del denunciante, la protección frente a represalias y el tratamiento responsable de la información, en concordancia con los principios de integridad, buena fe y debido proceso.

El tratamiento, análisis, seguimiento y resolución de las denuncias se realizará conforme a lo establecido en el Reglamento de Buen Gobierno Cooperativo, el Reglamento Interno y la normativa vigente.

### **DISPOSICIONES GENERALES**

El presente Código de Ética y sus reformas serán revisados periódicamente para asegurar su concordancia con la normativa vigente y las mejores prácticas de gobierno cooperativo.

<b>DOCUMENTO DE USO INTERNO</b>	<b>APROBADO: CONSEJO DE ADMINISTRACION</b>	<b>EC. MIGUEL ANGEL CAIZA T. GERENTE GENERAL</b>
-------------------------------------	--	--

	<b>CODIGO DE ETICA Y DE LA CONDUCTA</b>		<b>Código: C.E.C.-2026</b>	
	<b>RESPONSABLE GERENTE GENERAL</b>	<b>COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO COORAMBATO LTDA</b>	<b>Versión Actualizada</b>	
		<b>CREACION DEL DOCUMENTO (JUNIO 2018)</b>	<b>página:</b>	

Las actualizaciones deberán ser propuestas por el Consejo de Administración y aprobadas por la Asamblea General, conforme a las disposiciones estatutarias y legales aplicables.

### CERTIFICACIÓN



Que el presente Código de Ética, fue conocido y aprobado por los Miembros de la Asamblea General de la Cooperativa de Ahorro y Crédito COORAMBATO LTDA. en sesión ordinaria número ... del .../.../2026, fecha a partir de la cual entrará en vigencia.

Sra. María Juana Pilamunga  
**Presidente Asamblea General**

Sra. María Serafina Moposita  
**Secretaría Asamblea General**

<b>BITÁCORA DE CONTROL DE CAMBIOS CRONOLOGICOS</b>					
<b>N.-</b>	<b>Fecha de Actualización</b>	<b>Datos Actualizados</b>	<b>Fecha de aprobación</b>	<b>Responsable</b>	<b>Organismo que Aprueba</b>

<b>DOCUMENTO DE USO INTERNO</b>	<b>APROBADO: CONSEJO DE ADMINISTRACION</b>	<b>EC. MIGUEL ANGEL CAIZA T. GERENTE GENERAL</b>
---------------------------------	--	--

	<b>CODIGO DE ETICA Y DE LA CONDUCTA</b>		<b>Código: C.E.C.-2026</b>	
	<b>RESPONSABLE GERENTE GENERAL</b>	<b>COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO COORAMBATO LTDA</b>		<b>Versión Actualizada</b>
		<b>CREACION DEL DOCUMENTO (JUNIO 2018)</b>		<b>página:</b> 

1	10 de junio de 2018	Creación de Código de Ética y de la Creación	16 de junio del 2018	Responsable de Cumplimiento	Consejo de Administración
	24 de Agosto de 2021	Actualización de Código de Ética y de la Conducta	28 de Agosto de 2021	Responsable de Cumplimiento	Consejo de Administración
	2	24 de Agosto de 2021	- De las personas involucradas con la Cooperativa - Sanciones que incumplan el	28 de Agosto de 2021	Responsable de Cumplimiento
3		- Modificación de los formatos  - Introducción - Base legal - Normas internas - Alcance - Políticas	Agosto 2021	Responsable de Cumplimiento	Consejo de Administración
4		Reforma conforme a la resolución de prevención de Lavado de Activos y conflicto de interés	Diciembre 2024	Responsable de Cumplimiento	Consejo de Administración
5	Febrero 2026	Actualización de acuerdo a Resolución . SEPS-IGT-IGS-IGJ-INR-INSESF-INFMR-INGINT-2025- 0144	<b>Febrero 2026</b>		<b>Asamblea General de Representantes</b>

<b>DOCUMENTO DE USO INTERNO</b>	<b>APROBADO: CONSEJO DE ADMINISTRACION</b>	EC. MIGUEL ANGEL CAIZA T. GERENTE GENERAL
---------------------------------	--	--



# COORAMBATO

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO



[www.coorambato.fin.ec](http://www.coorambato.fin.ec)

#### **MATRIZ AMBATO**

Marieta de Veintimilla  
y Av. 12 de Noviembre  
Telf: 03 282 3977

#### **PÍLLARO**

Calle Sucre N°172  
y Urbina  
Telf: 03 287 3161

#### **LATACUNGA**

Calle Guayaquil N°444  
y Belisario Quevedo  
Telf: 03 281 4052

#### **MACHACHI**

Av. Amazonas N°02-57  
y Luis Cordero  
Telf: 02 231 5253

#### **QUITO - CALDERÓN**

Calle Carapungo Oe3 - 133  
y Calle Serange  
Telf: 098 801 7113